

ACTA 30/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y cinco minutos del día 30 de octubre de 2012, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ.
- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.
- D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.
- D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de octubre de 2012, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el Instituto Leonés de Cultura comunicando la resolución provisional de la convocatoria de Mejora y Equipamiento de Instalaciones Culturales y Museos, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención por importe de **1.664,39 euros** para suministro de mobiliario para el Recinto Ferial de Fabero.

- De una denuncia de la Patrulla del SEPRONA de Fabero por posesión de una perrera con 3 perros sin comunicación previa al Ayuntamiento.
- De una denuncia de la Patrulla del SEPRONA de Fabero por posesión de un corral doméstico con dos cerdos sin comunicación previa al Ayuntamiento.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el acuerdo de su Junta de Gobierno, de 11 de octubre de 2012, por el que se acepta la renuncia del Ayuntamiento a la subvención concedida para el desarrollo de la Campaña de Natación, año 2012.
- Del atestado instruido ante el Puesto de la Guardia Civil de Fabero por robo de una estufa calefactora de pellets en el Camping Municipal "Los Perdigones", de Lillo del Bierzo.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS

AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2011, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2012, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2011; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas Nº 10/2012**, por importe bruto total de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS (40.831,86 €)**, y un importe líquido de 40.830,61 € que comienza por la nº 836 de "Telefónica de España, S.A.U.", por importe de 25,55 euros y termina por la nº 948 de "Gas Natural, S.U.R. SDG S.A.", por importe de 610,31 euros y con los abono nº 26 de "Vodafone España, S.A.U." por importe de -31,86 euros y termina por la nº 30 de "Productos Rebeca, S.A." por importe de -83,47 euros, **a excepción de las números 833, 834, 835, 837, 852, 873, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915 y 927 por no figurar en la relación.**
- Por importe de **132,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates durante el mes de octubre de 2012 en Lillo del Bierzo (factura nº 8).
- Por importe de **144,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de GAP durante el mes de octubre de 2012 (factura nº 1).

- Por importe de **432,00 euros**, a favor de **Sergio Capelas Álvarez**, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates durante el mes de octubre de 2012 (factura nº 10).
- Por importe de **140,00 euros**, a favor de **Guillermo Regueras Abella**, en concepto de servicio de impartición de clases de gimnasia de mantenimiento durante el mes de octubre de 2012 (factura nº 1).
- Por importe de **192,00 euros**, a favor de **Javier Martín Barredo**, en concepto de servicio de impartición de clases de judo durante el mes de octubre de 2012 (factura nº 10).
- Por importe de **392,00 euros**, a favor de **Patricia Elorduy González**, en concepto de servicio de aeróbic de clases de judo durante el mes de octubre de 2012 (factura nº 1).
- Por importe de **180,00 euros**, a favor de **Pilar Obarrio García**, en concepto de servicio de impartición de clases de hardanger en Fabero durante el mes de octubre de 2012 (factura nº 10/2012).
- Por importe de **700,92 euros**, a favor de **Jesús Modia Librán**, en concepto de servicio de impartición de clases de ebanistería durante el mes de octubre de 2012 (factura nº 12000039).
- Por importe de **324,00 euros**, a favor de **Isabel Cobo Cabaleiro**, en concepto de servicio de impartición de clases de manualidades durante el mes de octubre en Fabero y Otero de Naraguantes (factura nº 1).

4º.- EXPEDIENTES EXENCIÓN VEHÍCULOS.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados y el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, de 30 de octubre de 2012, según lo dispuesto en el art. 93.1.e) y 93.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Fiscal nº 27 del Ayuntamiento de Fabero, reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda:

1º.- Declarar la exención, para el año 2013, de los vehículos cuya matrícula y titular se relacionan a continuación:

- **LE-0285-X**, perteneciente a **D. Fabián Martínez Fernández**.
- **0531-HGT**, perteneciente a **Dª. María Rodríguez Fernández**.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1 d) párrafo segundo del RDL. 2/2004 las exenciones declaradas serán de aplicación únicamente en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a las mismas y sólo si los vehículos son de **USO EXCLUSIVO** por la persona discapacitada o se utilizan **EXCLUSIVAMENTE PARA SU TRANSPORTE**, a

cuyo efecto el Ayuntamiento adoptará las medias pertinentes para la comprobación de tales extremos.

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 30 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, con los votos que se indican, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda **otorgar** las licencias siguientes:

OBRA MAYOR:

- A **D. Fernando Gómez Terrón (Expte. Núm. 124/2012)**, para legalización de planta primera (111,47 m² de superficie construida total), situada sobre un edificio existente en la calle San José, nº 22 de Fabero, destinada a vivienda, según Proyecto redactado por la Arquitecta D^a. Ana Gómez Martínez.

Finalizadas las obras el promotor deberá presentar el correspondiente certificado de Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como la declaración de Alta en el I.B.I. para obtener la Licencia Municipal de Primera Ocupación.

Cuota Tributaria: 1.234,40 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

OBRA MENOR:

- A **D^a. M^a Ángeles Díaz García (Expte. Núm. 101/2012)**, para sustitución de cubierta (80 m²) en la vivienda sita en la Calle Guzmán el Bueno de Fontoria. Las obras consistirán en:

- Sustitución de pizarra que irá clavada sobre rastrel con ganchos.
- Colocación de canalones.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 80,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Vicente Díaz Fernández (Expte. Núm. 114/2012)**, para construcción de porche (18 m²) en la parte trasera de la vivienda sita en la Calle Doctor Ochoa, número 44 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocación de cuatro columnas de madera que sujetan un alero de tabla de pino.
- Colocación de aislante y pizarra.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 106,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **Al Obispado de Astorga (Expte. Núm. 115/2012)**, para acondicionamiento de fachadas de la iglesia parroquial de "San Pedro" sita en la Calle Real de Fabero, según Memoria Valorada redactada por la Arquitecto Técnico D^a Beatriz Rodríguez Hernández. Las obras consistirán en:

- Acondicionamiento de los muros norte, sur y este para un perfecto agarre de monocapa.
- Revestimiento con monocapa de los muros citados.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: Exento (artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, no obstante el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa, puesto que el expediente se ha informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, habiéndose justificado el derecho a la exención tributaria.

- **A D. Miguel Alonso Martínez (Expte. Núm. 116/2012)**, para sustitución de carpintería (tres ventanas) en la vivienda sita en la Plaza La Corradona, número 7 de Otero de Naraguantes.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 42,70 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Petronilo Vázquez Ramón (Expte. Núm. 117/2012)**, para derribar una casa y cerramiento de finca en la Calle Mercadillo, número 6-8 de Fabero.

No es necesaria la redacción de un Proyecto Técnico de Demolición, al tratarse de una edificación con una altura a alero inferior a 6 metros, pudiendo realizarse por empuje de máquina y carga directa a camión. Las obras consistirán en:

- Derribar la casa y sacar escombros.
- Hacer cimentación de 0,60 de ancho por 0,40 de profundidad en todo el perímetro de las vallas.
- Meter un tubo de 6 metros de 300 de diámetro.
- Meter dos tubos de 125 de diámetro uno para huerta y otro para pozo con su correspondiente arqueta.
- Hormigonar cimentación de vallas.
- Colocar con cemento y arena piedra en vallas a una altura de un metro por ambos lados, siendo un total de 40 metros lineales.
- Colocar con cemento y arena piedra en valla a una altura de 50 centímetros por ambos lados, siendo un total de 13,60 metros lineales.
- Restaurar pared a un metro de altura, lateral casa, y rejuntarla.
- Hacer dos columnas de piedra para cancela de tres metros de ancho.
- Hacer dos columnas de piedra para puerta peatonal de 1,20 de ancho.
- Material y colocación de malla verde de cierre en finca a una altura de metro en un total de 40 metros lineales.
- Material y colocación de malla verde de cierre en finca a una altura de metro y medio en un total de 12,40 metros lineales.
- Material y colocación de dos cancelas (una de tres metros y otra peatonal de 1,20 metros), todo ello en hierro, pintado en color forja negro o gris.

El Vallado se ajustará a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

- 1.1.** Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.



1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 196,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Samuel Besteiro López (Expte. Núm. 118/2012)**, para reparar la cubierta (63 m²) de la vivienda sita en la Calle La Cierva, número 15 de Fabero, consistente en desmontaje de la pizarra existente y colocación de una nueva.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 50,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. José Ramón Meléndez (Expte. Núm. 119/2012)**, para sustitución de 8 metros lineales de canalones de aluminio en la vivienda sita en la Avenida Doctores Terrón, número 8 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 32,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.



- A **D^a. Antonia Rodríguez García (Expte. Núm. 121/2012)**, para cambiar la ubicación de las cancelas de la finca sita en la Calle La Campera, número 38 de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 38,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Miguel Ángel García Martínez (Expte. Núm. 123/2012)**, para reparar la cubierta de la vivienda sita en la Plaza del Ayuntamiento, número 13 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocación de aislante de 80 mm. de espesor.
- Colocación de chapa prelacada de 0,6 mm. de espesor y
- Colocación de canalones, bajantes de aluminio, 2 ventanas velux y un tubo de acero inoxidable.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 106,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Víctor Santisteban Terrón (Expte. Núm. 125/2012)**, para construcción de tendejón (20 m²) en la Calle El Conde, número 73 de Fabero.

El Tendejón se ajustará al art. V.57 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. La superficie no excederá de **20 m²**.

1.2. La edificación se situará sobre la rasante natural del terreno, y su cubierta, tendrá una altura máxima de 3,5 metros.

1.3. La edificación se situará retranqueada respecto a la línea de edificación, al menos en 5 metros.

1.4. La edificación se construirá exenta respecto de cualquier otra. La distancia mínima será de 2 metros.

1.5. Su cubierta será de losa de pizarra y los paramentos exteriores guardarán un cierto ornato, pudiendo ser de fábrica de ladrillo cara vista, piedra o mampostería enfoscada y pintada. Se prohíbe expresamente la fábrica de bloque de hormigón visto, o el chapado de piedra con juntas negras.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 139,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D^a. M^a Pilar Alfonso Alfonso (Expte. Núm. 126/2012)**, para hacer solera y colocar cuatro verteaguas en la vivienda sita en la Avenida Fabero, número 112 de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 48,40 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

6º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN ACUERDO DE APROBACIÓN DE GASTOS.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. López García.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012, se aprobaron las facturas de “Grupo El Árbol Distribución y Supermercados S.A.U.” nº A9058/00747 y A9058/00750, en concepto de adquisición de leche para el Banco de Alimentos de Mineros, ordenándose el pago por error a la citada sociedad, cuando lo procedente era ordenar los pagos a favor de M^a. Susana Montaña Balonga y M^a. Excelsa Pumar García, que los efectuaron por cuenta del Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Rectificar los errores observados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012, en el punto 3º (“Aprobación de gastos” - “Autorización, disposición de gasto, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos”), en los siguientes términos:

Donde dice

- *Por importe de **102,00 euros**, a favor de “**Grupo El Árbol Distribución y Supermercados S.A.U.**” en concepto de adquisición de leche para el Banco de Alimentos de Mineros (factura nº A9058/00747).*
- *Por importe de **48,00 euros**, a favor de “**Grupo El Árbol Distribución y Supermercados S.A.U.**” en concepto de adquisición de leche para el Banco de Alimentos de Mineros (factura nº A9058/00750).*

Debe decir

- *Por importe de **102,00 euros**, a favor de “**Grupo El Árbol Distribución y Supermercados S.A.U.**” en concepto de adquisición de leche para el Banco de Alimentos de Mineros (factura nº A9058/00747), ordenándose el pago a **Mª. Susana Montaña Balonga**.*
- *Por importe de **48,00 euros**, a favor de “**Grupo El Árbol Distribución y Supermercados S.A.U.**” en concepto de adquisición de leche para el Banco de Alimentos de Mineros (factura nº A9058/00750) ordenándose el pago a **Mª. Excelsa Pumar García**.*

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,